



GAD Parroquial de

Bulán

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PROFORMAS.

DATOS GENERALES	
Fecha:	27 DE AGOSTO DE 2026
Tipo de compra:	Bienes: ☒ Servicios: ☐ Obra: ☐ Combustible: ☐
Procedimiento:	Ínfima Cuantía
Objeto de la Contratación:	CONTRATAR UN SERVIDOR PRIVADO VIRTUAL VPS PARA ALOJAR EL SISTEMA DE FACTURACIÓN Y COBRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA BULÁN

1. ANALISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER CONTRATADO

Remitirse al documento Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

El GAD Parroquial de Bulán tiene por propósito la CONTRATAR UN SERVIDOR PRIVADO VIRTUAL VPS PARA ALOJAR EL SISTEMA DE FACTURACIÓN Y COBRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA BULÁN conforme a las condiciones que se describen a continuación:

Ítem	CPC	Detalle del producto	Unidad	Cantidad
1	979901011	Contratación de un Servidor Privado Virtual (VPS) para alojar el sistema de facturación y cobro del Servicio de Agua Potable de la Parroquia Bulán, que contendrá: - Procesador (vCPU): 8 Cores dedicados, arquitectura de 64 bits. - Memoria RAM: 24 GB DDR4 (mínimo), escalable a capacidades superiores. - Almacenamiento: 400 GB SSD NVMe, con redundancia y con protección ante fallos. - Sistema Operativo: Sistema operativo Linux Ubuntu server 20.04 o superior. - Red y Conectividad: Ancho de banda ilimitado, 1.5 Gbps, firewall perimetral recomendado, monitoreo de red en tiempo real. - Seguridad: Certificado SSL DV anual (Sectigo o equivalente), copias de seguridad automáticas, protección DDoS básica - Acceso y Administración: Acceso Root/Administrador completo, semi-administrado con soporte	Unidad	1



		- Soporte Técnico: Disponible 24/7/365, canales de soporte múltiples, tiempos de respuesta definidos - Garantías de Servicio (SLA): Uptime garantizado 99,9%, políticas de mantenimiento - Respaldo y Recuperación: Backup automatizado 1 día. Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de Servidor: • Conexión y configuración a red LAN. • Inicialización. • Virtualización • Migración del sistema informático El contratista será responsable de realizar, a su costo y sin generar valores adicionales para la entidad, la migración integral de la infraestructura tecnológica actualmente utilizada para el funcionamiento del sistema de facturación y cobro del servicio de agua potable de la parroquia Bulán hacia el Servidor Privado Virtual (VPS) contratado. La migración comprenderá, según corresponda y de acuerdo con la infraestructura existente, el traslado, configuración y puesta en funcionamiento de todo el sistema informático de facturación y cobro, sus bases de datos y la totalidad de la información almacenada en ella, los registros históricos de usuarios, consumos, facturación, pagos y demás información existente; archivos y documentos asociados al sistema, configuraciones necesarias para el correcto funcionamiento de la aplicación; servicios y dependencias requeridos por el sistema; Configuraciones de dominio, direccionamiento IP y/o DNS, cuando corresponda; Certificados de seguridad SSL/TLS, cuando corresponda; y, demás componentes tecnológicos necesarios para garantizar que el sistema quede operativo en el nuevo VPS. Soporte Técnico: 1 año		
--	--	--	--	--

Justificación de la compra:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán es una entidad pública local encargada de la gestión y administración de los recursos y servicios en la parroquia Bulán. Esta entidad se dedica a la ejecución de obras y proyectos de infraestructura, mantenimiento de caminos, desarrollo social, entre otras actividades, contribuyendo al bienestar y desarrollo de sus habitantes.



GAD Parroquial de

Bulán

Que, el Art. 227 de la Constitución 2008 de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina como principio general que los gobiernos autónomos descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, (...)

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: En su Art. 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

El COOTAD en su Art. 64 indica que: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...) j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

El COOTAD en su Art. 65 menciona.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: (...) b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; La Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288.- “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.”

Con fecha 01 noviembre de 2023 se firma el Convenio N. 0010-2023-GADMCP CONVENIO DE CONCURRENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA BULÁN, PARA ADMINISTRAR, CONSTRUIR, MEJORAR, AMPLIAR Y/O MANTENER LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE: HUASIPAMBA, TAMBILLO, BULÁN Y TUNTAG, cuyo objeto faculta al GAD Parroquial de Bulán Administrar, construir, mejorar, ampliar y/o mantener los sistemas de agua potable de Huasipamba y del sistema de Tambillo-Bulán-Tuntac todos ubicados en la parroquia Bulán del cantón Paute.



GAD Parroquial de **Bulán**

En sesión ordinaria Nro. 15 llevada a cabo por el GAD Parroquial de Bulán de fecha 05 de diciembre del año 2023, donde en el sexto punto se TRATO SOBRE LA PROPUESTA DE LA NUEVA TARIFA Y CONSUMO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE TAMBILLO-BULÁN-TUNTAC Y DEL SISTEMA DE AGUA DE HUSIPAMBA, por lo que mediante Resolución No. GADPB-013-2023, se resolvió:

- Reformar el Art. 22 y el Art. 25 del Reglamento de Uso y Consumo de Agua Tambillo-Bulán-Tuntac, quedando de la siguiente manera:

Art. 22.- La base del consumo de agua serán 10 metros cúbicos, y el pago por el consumo será de la siguiente manera:

Consumo en metros cúbicos	Tarifa
De 0 a 10	\$ 3,75
De 11 a 20	\$ 0.25 por cada metro adicional consumido
De 21 a 30	\$ 0.50 por cada metro adicional consumido
De 31 en adelante	\$ 1.00 por cada metro adicional consumido

Art. 25.- Ninguna institución pública y privada será exenta del pago del servicio y deberá cumplir con todas las obligaciones de los usuarios, quienes para realizar el pago del consumo deberán registrarse a la tabla de tarifa de los consumos de agua vigente.

Con fecha 21 de mayo de 2024, mediante sesión ordinaria se realiza el segundo debate y aprobación del Reglamento de prestación del servicio de agua potable del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural de Bulán, de los sistemas de agua potable de Huasipamba, y de Tambillo-Bulán-Tuntag, donde se determinan nuevas multas y tarifas para las personas de la tercera edad y personas con discapacidad.

Con fecha 01 de junio de 2024 entra en vigencia el **REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BULÁN, DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE HUASIPAMBA, Y TAMBILLO-BULÁN-TUNTAG**, mismo que fue discutido, revisado y aprobado en sesión ordinaria Nro. 011 del GAD Parroquial de Bulán, de fecha 21 de mayo de 2024.

En base al **REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BULÁN, DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE HUASIPAMBA, Y TAMBILLO-BULÁN-TUNTAG** que en su Art. 7. Indica: “Administración del Servicio de Agua Potable.- De conformidad con lo dispuesto por la Constitución de la República del Ecuador, es competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paute, la prestación del servicio de agua potable, quien de conformidad con la normativa vigente delega al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Bulán, la facultad para Administrar, Construir, Mejorar, Ampliar, y/o mantener los sistemas de agua potable de: Huasipamba, y Tambillo-Bulán-Tuntag”.



Que, el Art. 51 del Reglamento de prestación del servicio de agua potable del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bulán, de los sistemas de agua potable de Huasipamba, y Tambillo-Bulán-Tuntac establece: *“El usuario deberá acercarse a las ventanillas del GADPR de Bulán, con los datos de su cédula y número de medidor y proceder a cancelar su factura, misma que se le remitirá al correo electrónico, siendo obligatorio mantenerla actualizado e informar al GADPR de Bulán sobre cualquier cambio en este”*. Al igual que el Art. 52 del mismo reglamento menciona que la factura debe incluir los consumos correspondientes a los servicios recibidos de agua potable y los recargos legales derivados del pago fuera de término y multas. En su Art. 54 del mismo reglamento indica que la factura electrónica por consumo de agua potable, se emitirá una vez que el usuario haya cancelado su obligación en la ventanilla del GADPR de Bulán.

El GAD Parroquial de Bulán viene administrando el sistema de agua de Tambillo-Bulán-Tuntag y el sistema de agua de Huasipamba, sistemas que cuentan con varios usuarios de diferentes edades. En la actualidad el sistema de Tambillo-Bulán-Tuntag cuenta con alrededor de 375 derechos de agua, y el sistema de Huasipamba cuenta con 49 derechos de agua, que sumados dan un total de 424 derechos de agua.

Que el Art. 85 del **REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BULÁN, DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE HUASIPAMBA, Y TAMBILLO-BULÁN-TUNTAG** establece que *“La administración, operación, mantenimiento, control de calidad, conexiones domiciliarias, cortes y reconexiones de agua potable, es de responsabilidad del GADPR de Bulán, quién a través de sus funcionarios y trabajadores velarán por el normal funcionamiento del sistema de agua potable”*.

Que el Art. 86 del **REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BULÁN, DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE HUASIPAMBA, Y TAMBILLO-BULÁN-TUNTAG** establece que *“El manejo de los recursos económicos, recaudación y contabilización es de responsabilidad de la Unidad Administrativa Financiera del GADPR de Bulán”*.

Actualmente el GAD Parroquial de Bulán cuenta con un sistema integrado informático web, para la facturación y cobro de los valores por consumos de agua potable y/o multas, mismo que requiere de alojamiento.

En la actualidad, el GAD Parroquial de Bulán dispone de un sistema informático web integrado que facilita la gestión de los procesos de facturación y cobro relacionados con el consumo de agua potable, así como la administración de las multas generadas por incumplimientos en el servicio y nuevos derechos de agua potable. Este sistema ha sido implementado con el propósito de optimizar los procedimientos internos, garantizar un control más eficiente de los ingresos y ofrecer a los usuarios una atención ágil, transparente y confiable.

No obstante, para el correcto funcionamiento de esta herramienta tecnológica resulta indispensable contar con un servicio de alojamiento adecuado, que asegure la disponibilidad continua del sistema, la seguridad de la información, la protección de los



datos de los usuarios y la escalabilidad necesaria para responder a las futuras demandas de la población. De esta manera, se busca fortalecer la gestión administrativa y operativa del GAD Parroquial, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio de agua potable y la satisfacción de la comunidad.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bulán, en cumplimiento de su rol como ente gestor de servicios públicos locales, requiere contratar un Servidor Privado Virtual (VPS). Este recurso será destinado a alojar el Sistema Integrado Informático Web de Facturación y Cobros del servicio de agua potable, así como al resguardo de facturas electrónicas y copias de seguridad de la información que se genera de manera permanente en la gestión de dicho servicio.

SITUACION ACTUAL / PROBLEMÁTICA

El servicio de agua potable es un eje fundamental para el bienestar de la comunidad. La administración eficiente de este servicio requiere un sistema tecnológico que asegure:

- La correcta facturación y registro de pagos por parte de los usuarios.
- La generación y almacenamiento de facturas electrónicas, en cumplimiento con las disposiciones tributarias nacionales.
- La disponibilidad de respaldo de datos que evite pérdidas de información en casos de incidentes tecnológicos.

Actualmente, la gestión operativa enfrenta riesgos asociados a la falta de infraestructura propia de servidores, lo que puede derivar en:

- Pérdida de información por fallas técnicas.
- Interrupción en la prestación del servicio por caídas del sistema.
- Exposición a vulnerabilidades de seguridad digital.
- Dificultades en el cumplimiento normativo frente a la administración tributaria y organismos de control.

Actualmente, el GAD Parroquial Rural de Bulán cuenta con el servicio de arrendamiento de un servidor privado virtual (VPS), cuyo período de vigencia se encuentra próximo a finalizar. Esta situación hace necesario gestionar oportunamente la continuidad del servicio, considerando que la institución no dispone de infraestructura tecnológica propia ni cuenta con personal técnico especializado y suficiente para la administración, mantenimiento y monitoreo de servidores físicos. Esta limitación puede afectar la capacidad institucional para atender de manera oportuna incidentes técnicos, ejecutar actualizaciones y realizar tareas de mantenimiento, así como responder adecuadamente ante un eventual incremento en la demanda de recursos tecnológicos.



JUSTIFICACION DE LA COMPRA:

- Para asegurar la continuidad operativa y la alta disponibilidad de la plataforma web de facturación, se requiere el arrendamiento de una infraestructura en la nube bajo la modalidad de Servidor Privado Virtual (VPS).
- Contratar un servicio de VPS permitirá alojar y ejecutar el sistema de facturación institucional en un entorno seguro, escalable y administrable.
- El sistema de facturación y cobro requiere estar disponible de manera permanente para garantizar la atención oportuna a los usuarios y evitar interrupciones en los procesos administrativos.
- El alojamiento en un entorno adecuado asegura la protección de los datos de los usuarios, resguardando información sensible como consumos, valores facturados y registros de multas.
- Contar con un hosting confiable permite un manejo más eficiente de los procesos internos, reduciendo errores manuales, tiempos de atención y mejorando la transparencia en la administración de recursos.
- Un servicio de alojamiento moderno brinda la posibilidad de ampliar la capacidad del sistema conforme crezca la demanda poblacional y se incorporen nuevas funcionalidades.

La disponibilidad en línea del sistema permite brindar un servicio ágil y confiable a la comunidad, fortaleciendo la confianza en la gestión del GAD Parroquial.

La contratación del VPS permitirá contar con una plataforma que asegure:

- Alta disponibilidad: acceso permanente al sistema de facturación, evitando interrupciones que afecten la continuidad del servicio.
- Seguridad informática: mediante entornos virtualizados que protegen la información de accesos no autorizados y posibles ataques cibernéticos.
- Escalabilidad: posibilidad de ampliar recursos (procesamiento, memoria, almacenamiento) de acuerdo con el crecimiento de la demanda del servicio.
- Respaldo y recuperación de datos: mecanismos automáticos de backup que reducen riesgos ante incidentes técnicos o desastres.
- Cumplimiento legal: garantiza el resguardo de las facturas electrónicas conforme lo establece la normativa del Servicio de Rentas Internas (SRI).

3. Beneficios esperados

La implementación del VPS traerá consigo beneficios directos tanto para la institución como para los usuarios del servicio de agua potable:

- Eficiencia administrativa: reducción de errores y tiempos en los procesos de facturación y cobro.
- Transparencia en la gestión: acceso a registros confiables y auditables.
- Satisfacción ciudadana: mejora en la atención y servicio a los usuarios de la parroquia.



- Modernización institucional: alineación con las políticas de transformación digital del sector público.
- Sostenibilidad tecnológica: infraestructura adaptable a futuro, evitando obsolescencia temprana.

4. Alineación institucional y estratégica

La contratación del VPS se enmarca dentro de los objetivos estratégicos del GAD Parroquial de Bulán, en lo que respecta a la modernización de la gestión administrativa, la mejora continua de los servicios públicos y la implementación de soluciones digitales que fortalezcan la eficiencia y transparencia institucional.

De esta forma, el VPS no solo constituye un soporte tecnológico indispensable, sino también una inversión estratégica para garantizar la operatividad, seguridad, disponibilidad y continuidad tecnológica en el manejo del servicio de agua potable, consolidando el compromiso del GAD con el desarrollo y bienestar de su comunidad.

2. PROFORMAS RECIBIDAS

Mediante Memorándum N° 075-ST-GADPRB-2026 de fecha 27 de agosto de 2026 emitido por la secretaria Tesorera María Eugenia Rivera donde solicita se realice el estudio de mercado y adjunta las proformas receptadas, emitidas por los proveedores:

- ❖ TENESACA TORRES JONNATHAN BENITO
- ❖ BONILLA GUASTAY MESIAS EDUARDO
- ❖ REINOSO GARCIA JESSICA GABRIELA
- ❖ SERVICIOS Y CONSULTORÍA TECNOLÓGICA MACOD S.A.S.

RAZÓN: Se procedió a verificar las proformas recibidas dentro del procedimiento de ínfima cuantía publicado en la herramienta “*Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas*” obteniendo las siguientes proformas, conforme lo indicado a continuación:

Nro. DE PUBLICACIÓN: NIC-0160033360001-2026-00044

Fecha Publicación:	2026-08-25 16:46:00
Fecha Máxima de Recepción de Proformas:	2026-08-26 16:47:00

No.	Razón Social	RUC	Fecha de entrega	Hora de entrega
1	TENESACA TORRES JONNATHAN BENITO	0106321318001	26-08-2026	15:38:11



GAD Parroquial de Bulán

2	BONILLA GUASTAY MESIAS EDUARDO	0250366515001	26-08-2026	01:53:23
3	REINOSO GARCIA JESSICA GABRIELA	1710579473001	26-08-2026	12:57:20
4	SERVICIOS Y CONSULTORÍA TECNOLÓGICA MACOD S.A.S.	1891809885001	26-08-2026	10:12:27

Nota: Información tomada del documento remitido por correo electrónico por la secretaria tesorera.

3. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES O PROHIBICIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS.

El artículo 269 numeral 2 del RGLOSNCIP señala: **“Procedimiento de ínfima cuantía.** - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente (...) Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado. Y el numeral 6 del mismo Reglamento menciona **“Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado”.**

En este sentido se realiza la verificación correspondiente:

1. Tenesaca Torres Jonnathan Benito

The screenshot shows the SERCOP Sistema Oficial de Contratación Pública interface. At the top, there's a header with the SERCOP logo, the system name, and the Ecuadorian coat of arms. Below the header, a navigation bar includes links like 'Inicio', 'Datos Generales', 'Consultar', 'Entidad Contratante', and 'Administración'. The main content area is titled '»Buscar Empresas'. It features a search form with fields for 'PAÍS' (Ecuador), 'ESTADO / PROVINCIA' (Todas), 'CANTÓN' (Todas), 'NATURALEZA' (Todos), 'RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN' (0106321318001), and 'NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL'. Below the search form, a table displays the search results for 'TENESACA TORRES JONNATHAN BENITO'. The table includes columns for 'UBICACIÓN' (EL PAN), 'EMPRESA' (TENESACA TORRES JONNATHAN BENITO), 'RUC / NÚM. IDENTIF.' (0106321318001), 'FECHA HABILITACIÓN' (2024-03-13), 'ESTADO RUP' (Habilitado), and 'INFORMACIÓN ADICIONAL' (Monstrar).

Nota: Información tomada del documento remitido por correo electrónico por la secretaria tesorera.



GAD Parroquial de Bulán

SERCOP Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 27 de Agosto de 2026 | 08:49

RUC: 0160033360001 | Entidad: Junta Parroquial de Bulán | Usuario: juntaparroquialdebulan | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»SERCOP

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor: ☒ Por RUC / Número de Identificación ☐ Por Razón Social

0196321318001

Buscar Proveedor

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.

No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor pruebe con otro criterio.

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.

No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.

Copyright © 2008 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Nota: Información tomada del documento remitido por correo electrónico por la secretaria tesorera

OBSERVACIÓN: Proveedor Habilitado en el RUP

2. Bonilla Guastay Mesías Eduardo

SERCOP Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 27 de Agosto de 2026 | 11:08

RUC: 0160033360001 | Entidad: Junta Parroquial de Bulán | Usuario: juntaparroquialdebulan | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»Buscar Empresas

PAÍS: ECUADOR ESTADO / PROVINCIA: Todos CANTÓN: Todos NATURALIZA: Todos RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN: 0250366515001

UBICACIÓN: GUARANDA EMPRESA: BONILLA GUASTAY MESÍAS EDUARDO RUC / NÚM. IDENTIF.: 0250366515001 FECHA HABILITACIÓN: 2025-03-13 ESTADO RUP: Habilitado INFORMACIÓN ADICIONAL: [Ver](#)

Copyright © 2008 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Nota: Información tomada del documento remitido por correo electrónico por la secretaria tesorera.

SERCOP Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 27 de Agosto de 2026 | 11:09

RUC: 0160033360001 | Entidad: Junta Parroquial de Bulán | Usuario: juntaparroquialdebulan | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor: ☒ Por RUC / Número de Identificación ☐ Por Razón Social

0250366515001

Buscar Proveedor

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.

No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor pruebe con otro criterio.

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.

No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.

Copyright © 2008 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Nota: Información tomada del documento remitido por correo electrónico por la secretaria tesorera

OBSERVACIÓN: Proveedor Habilitado en el RUP



GAD Parroquial de Bulán

3. Reinoso García Jessica Gabriela

SERCOP Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 27 de Agosto de 2026 | 11:10 RUC: 0160033360001 | Entidad: Junta Parroquial de Bulán | Usuario: juntaparroquialdebulan | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»Buscar Empresas

País: ECUADOR ESTADO / PROVINCIA: Todas CANTÓN: Todas NATURALEZA: Todas RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN: 1710579473001 NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL: REINOSO GARCIA JESSICA GABRIELA

UBICACIÓN: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EMPRESA: REINOSO GARCIA JESSICA GABRIELA RUC / NÚM. IDENTIF.: 1710579473001 FECHA HABILITACIÓN: 2009-10-23 ESTADO RUP: Habilitado INFORMACIÓN ADICIONAL: [Mostrar](#)

Copyright © 2008 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Nota: Información tomada del documento remitido por correo electrónico por la secretaria tesorera.

SERCOP Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 27 de Agosto de 2026 | 11:10 RUC: 0160033360001 | Entidad: Junta Parroquial de Bulán | Usuario: juntaparroquialdebulan | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor: ☒ Por RUC / Número de Identificación ☐ Por Razón Social 1710579473001

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.

No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor pruebe con otro criterio.

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.

No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.

Copyright © 2008 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Nota: Información tomada del documento remitido por correo electrónico por la secretaria tesorera

OBSERVACIÓN: Proveedor **Habilitado en el RUP**

4. Servicios Y Consultoría Tecnológica MACOD S.A.S.

SERCOP Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 27 de Agosto de 2026 | 08:53 RUC: 0160033360001 | Entidad: Junta Parroquial de Bulán | Usuario: juntaparroquialdebulan | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»Buscar Empresas

País: ECUADOR ESTADO / PROVINCIA: Todas CANTÓN: Todas NATURALEZA: Todas RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN: 189180985001 NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS Y CONSULTORIA TECNOLÓGICA MACOD S.A.S.

UBICACIÓN: AMBATO EMPRESA: SERVICIOS Y CONSULTORIA TECNOLÓGICA MACOD S.A.S. RUC / NÚM. IDENTIF.: 189180985001 FECHA HABILITACIÓN: 2023-07-03 ESTADO RUP: Habilitado INFORMACIÓN ADICIONAL: [Mostrar](#)

Nota: Información tomada del documento remitido por correo electrónico por la secretaria tesorera.



GAD Parroquial de Bulán

SERCOP Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 27 de Agosto de 2025 | 08:51

RUC: 016003360001 | Entidad: Junta Parroquial de Bulán | Usuario: juntaparroquialdebulan | [Cerrar Sesión](#)

[Inicio](#) [Cuentos Generales](#) [Consultar](#) [Entidad Contratante](#) [Administración](#)

»SERCOP

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor: ☒ Por RUC / Número de Identificación ☐ Por Razón Social

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.

No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor pruebe con otro criterio.

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.

No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Nota: Información tomada del documento remitido por correo electrónico por la secretaria tesorera

OBSERVACIÓN: Proveedor **Habilitado en el RUP**

4. FIRMA ELECTRÓNICA

Conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

La suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el ente rector de las telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector. (...)

Asimismo, de acuerdo con el artículo 47 del mismo reglamento indica:

Efectos documentos suscritos electrónicamente. - Los servidores encargados de hacer el control previo al pago, los auditores de la Contraloría General del Estado, o cualquier otro servidor público, en ningún caso podrán exigir la impresión de documentos que tengan firma electrónica. Una vez impresos, perderán su validez legal. (...)

(...) En el caso del procedimiento de ínfima cuantía, **el uso de la firma electrónica será discrecional**. Adicionalmente, no estarán sujetos a la obligatoriedad de suscripción electrónica el libro de obra, proformas y las garantías contractuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se deja constancia de que las proformas han sido suscritas mediante firma electrónica y serán debidamente validadas a través del aplicativo oficial autorizado por el ente rector. Esta acción garantiza la autenticidad y la integridad de los documentos, conforme a la normativa vigente.



GAD Parroquial de Bulán

1. Tenesaca Torres Jonnathan Benito

FirmaEC 5.1.0

Configuración Ayuda

Firmar Documento (1) Verificar Documento (2) Validar Certificado (3)

Buscar Documento(s)
También lo puedes arrastrar aquí

1 DOCUMENTO(S) SELECCIONADO(S)

Documento	Abrir	Quitar	Estado	Detalle
C:\Users\USER\Downloads\Proformas VPS\1. Benito Tenesaca.pdf				

Verificar Restablecer

Firmantes

Total de firmantes: 1

Documento:
C:\Users\USER\Downloads\Proformas VPS\1. Benito Tenesaca.pdf

Cédula de Identidad / Nombres y Apellidos	Razón / Localización	Fecha de Firmado	Entidad Certificadora	Fecha de Emisión	Fecha de Expiración	Fecha de Revocación	Sellado de Tiempo	Válido
0106321318 JONNATHAN BENITO TENESACA TORRES		2026-08-26 15:36:38 hora de Ecuador	UANATACA S.A. - Persona Natural (EXT)	2026-08-26 15:24:00 hora de Ecuador	2027-08-26 15:24:00 hora de Ecuador	No revocado	2026-08-26 15:36:38 hora de Ecuador Sello de tiempo acreditado de MINTEL - TSU02 emitido por UANATACA S.A.	

Salir



GAD Parroquial de Bulán

2. Bonilla Guastay Mesías Eduardo

FirmaEC 5.1.0

Configuración Ayuda

Firmar Documento (1) Verificar Documento (2) Validar Certificado (3)

Buscar Documento(s)
También lo puedes arrastrar aquí

1 DOCUMENTO(S) SELECCIONADO(S)

Documento	Abrir	Quitar	Estado	Detalle
C:\Users\USER\Downloads\Proformas VPS\2. Eduardo Bonilla.pdf				

Verificar Restablecer

Firmantes								
Total de firmantes: 1								
Documento: C:\Users\USER\Downloads\Proformas VPS\2. Eduardo Bonilla.pdf								
Cédula de Identidad / Nombres y Apellidos	Razón / Localización	Fecha de Firmado	Entidad Certificadora	Fecha de Emisión	Fecha de Expiración	Fecha de Revocación	Sello de Tiempo	Válido
0250366515 MESIAS EDUARDO BONILLA GUASTAY		2026-08-26 01:49:53 hora de Ecuador	UANATACA S.A. - Persona Natural (EXT)	2026-06-08 11:05:00 hora de Ecuador	2027-06-08 11:05:00 hora de Ecuador	No revocado	2026-08-26 01:49:53 hora de Ecuador Sello de tiempo acreditado de MINTEL - TSU02 emitido por UANATACA S.A.	
Salir								



GAD Parroquial de Bulán

3. Reinoso García Jessica Gabriela

FirmaEC 5.1.0

[Configuración](#) [Ayuda](#)

Firmar Documento (1) **Verificar Documento (2)** **Validar Certificado (3)**

 **Buscar Documento(s)**
También lo puedes arrastrar aquí

1 DOCUMENTO(S) SELECCIONADO(S)

Documento	Abrir	Quitar	Estado	Detalle
C:\Users\USER\Downloads\Proformas VPS\3. Jessica Reinoso.pdf				

 **Verificar**  **Restablecer**

Firmantes

Total de firmantes: 1

Documento:
C:\Users\USER\Downloads\Proformas VPS\3. Jessica Reinoso.pdf

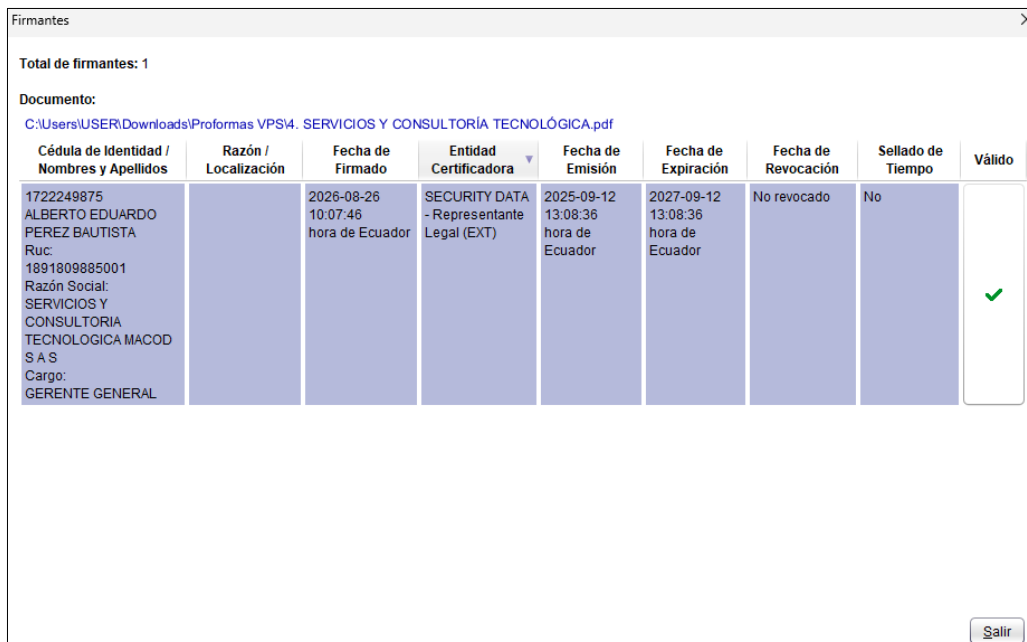
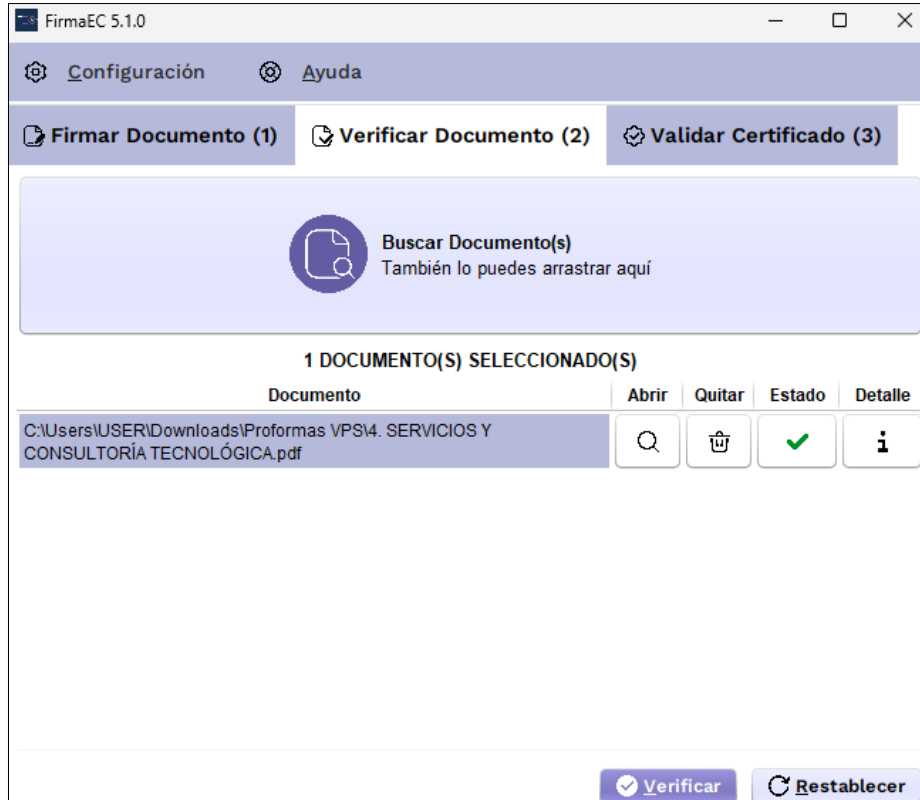
Cédula de Identidad / Nombres y Apellidos	Razón / Localización	Fecha de Firmado	Entidad Certificadora	Fecha de Emisión	Fecha de Expiración	Fecha de Revocación	Sello de Tiempo	Válido
1710579473 JESSICA GABRIELA REINOSO GARCIA		2026-08-26 12:56:59 hora de Ecuador	UANATACA S.A. - Persona Natural (EXT)	2026-03-23 10:28:00 hora de Ecuador	2028-03-22 10:28:00 hora de Ecuador	No revocado	2026-08-26 12:56:59 hora de Ecuador Sello de tiempo acreditado de MINTEL - TSU02 emitido por UANATACA S.A.	

[Salir](#)



GAD Parroquial de Bulán

4. Servicios Y Consultoría Tecnológica MACOD S.A.S.



Documentos correctamente firmados electrónicamente por el proveedor.



GAD Parroquial de
Bulán

5. ANALISIS Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TDRS.

Ítem	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS	Unidad de medida	Cant.	Proveedor 1		Proveedor 2		Proveedor 3		Proveedor 4	
				Tenesaca Torres Jonnathan Benito RUC: 0106321318001		Bonilla Guastay Mesías Eduardo RUC: 0250366515001		Reinoso García Jessica Gabriela RUC: 1710579473001		Servicios Y Consultoría Tecnológica MACOD S.A.S. RUC: 1891809885001	
				Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
1	Contratación de un Servidor Privado Virtual (VPS) para alojar el sistema de facturación y cobro del Servicio de Agua Potable de la Parroquia Bulán, que contendrá: - Procesador (vCPU): 8 Cores dedicados, arquitectura de 64 bits. - Memoria RAM: 24 GB DDR4 (mínimo), escalable a capacidades superiores. - Almacenamiento: 400 GB SSD NVMe, con redundancia y con protección ante fallos. - Sistema Operativo: Sistema operativo Linux Ubuntu server 20.04 o superior. - Red y Conectividad: Ancho de banda ilimitado, 1.5 Gbps, firewall perimetral recomendado, monitoreo de red en tiempo real.	Unidad	1	970,00	970,00	695,65	695,65	2990,00	2990,00	600,00	600,00



GAD Parroquial de **Bulán**

- Seguridad: Certificado SSL DV anual (Sectigo o equivalente), copias de seguridad automáticas, protección DDoS básica - Acceso y Administración: Acceso Root/Administrador completo, semi-administrado con soporte - Soporte Técnico: Disponible 24/7/365, canales de soporte múltiples, tiempos de respuesta definidos - Garantías de Servicio (SLA): Uptime garantizado 99,9%, políticas de mantenimiento - Respaldo y Recuperación: Backup automatizado 1 día. Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de Servidor: • Conexión y configuración a red LAN. • Inicialización. • Virtualización • Migración del sistema informático El contratista será responsable de realizar, a su costo y sin generar valores adicionales para la entidad, la migración integral de la infraestructura tecnológica actualmente utilizada para el funcionamiento del sistema de facturación y cobro del servicio de agua potable de la parroquia Bulán hacia el									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



GAD Parroquial de
Bulán

Servidor Privado Virtual (VPS) contratado. La migración comprenderá, según corresponda y de acuerdo con la infraestructura existente, el traslado, configuración y puesta en funcionamiento de todo el sistema informático de facturación y cobro, sus bases de datos y la totalidad de la información almacenada en ella, los registros históricos de usuarios, consumos, facturación, pagos y demás información existente; archivos y documentos asociados al sistema, configuraciones necesarias para el correcto funcionamiento de la aplicación; servicios y dependencias requeridos por el sistema; Configuraciones de dominio, direccionamiento IP y/o DNS, cuando corresponda; Certificados de seguridad SSL/TLS, cuando corresponda; y, demás componentes tecnológicos necesarios para garantizar que el sistema quede operativo en el nuevo VPS. Soporte Técnico: 1 año											
	SUBTOTAL			970,00		695,65		2990,00		600,00	
	INTEGRIDAD DE LA OFERTA			NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE		CUMPLE	



GAD Parroquial de
Bulán

Se debe presentar el formulario de perfil de integridad del proveedor				
TERMINOS DE REFERENCIA Se evaluará que el proveedor cumpla con los términos de referencia, condiciones del servicio y demás requerimientos establecidos en los términos de referencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PLAZO DE EJECUCIÓN El proveedor contará con un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente a la firma de la orden de compra, para realizar las activaciones necesarias para el correcto funcionamiento del VPS, como configuraciones, instalaciones, inducción al encargado del área y pruebas necesarias, la correspondiente migración del sistema e información existente y la correcta puesta en funcionamiento al nuevo servidor. La vigencia del servicio de arrendamiento del Servidor Privado Virtual para alojar el Sistema de Facturación y cobros de servicio de agua potable de la parroquia Bulán, será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del 06 de septiembre de 2026. (Vigencia de la licencia). Durante dicho período, el proveedor deberá garantizar la disponibilidad, funcionamiento y soporte del servicio contratado, de conformidad con las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VIGENCIA DE LA PROFORMA: 30 días	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FIRMA ELECTRÓNICA:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONCLUSIÓN:	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE



De acuerdo al Art. 104 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica: “**Causas de rechazo del oferente y descalificación de las ofertas: Son causas de rechazo del oferente:**

1. No encontrarse habilitado en el RUP al momento de la apertura de las ofertas.
2. Que incurra en los casos de vinculación o en presuntos actos de colusión en contratación pública con otro oferente que participe en el mismo procedimiento conforme lo prescrito en el presente Reglamento.
3. **No presentar el formulario de perfil de integridad del proveedor o presentarlo con errores, omisiones o sin la suscripción debida.**

De acuerdo con los parámetros y criterios de cumplimiento establecidos, se ha verificado que una única proforma cumple con todos los requerimientos establecidos por la entidad contratante.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dentro del proceso de contratación de ínfima cuantía Nro. NIC-0160033360001-2026-00044, se presentaron cuatro (4) proveedores a través de la herramienta de Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas. Una vez revisadas las proformas presentadas, se verificó que una proforma cumple con características, el plazo de entrega, las condiciones establecidas, la integridad de la oferta.

El artículo 73 del RLOSNC, literal 1e, establece que, para la elaboración del estudio de mercado en el caso de adquisición de bienes y prestación de servicios, las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas", y deberán contar con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia.

De acuerdo al artículo 269 del RLOSNC, **Procedimiento de ínfima cuantía**, numeral 5, menciona lo siguiente, (...) El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. *Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias en el término máximo de dos (2) días. (...).*

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RLOSNC), numeral 6, se indica que, **con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento.** Además, **se verificará que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado.**



GAD Parroquial de
Bulán

Por lo que se concluye que de acuerdo a la revisión y evaluación de las proformas presentadas dentro del proceso de contratación de ínfima cuantía Nro. NIC-0160033360001-2026-00044, se determina que el proveedor **SERVICIOS Y CONSULTORÍA TECNOLÓGICA MACOD S.A.S.**, con RUC No. 1891809885001, cumple con los parámetros técnicos, económicos y administrativos requeridos por la entidad, de conformidad con términos de referencia, plazo e integridad de la oferta.

En virtud de lo expuesto, y al haber cumplido con los parámetros esenciales establecidos para el presente proceso, se considera que la oferta presentada por el proveedor **SERVICIOS Y CONSULTORÍA TECNOLÓGICA MACOD S.A.S.**, representa la mejor relación calidad-precio, en aplicación del criterio de mejor valor por dinero. En consecuencia, se recomienda la suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor del proveedor **SERVICIOS Y CONSULTORÍA TECNOLÓGICA MACOD S.A.S.**, por un valor de **USD 600,00 (SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, misma que deberá ser atendida conforme a las condiciones y plazos establecidos en la contratación.

En función al análisis establecido en el presente estudio de mercado, se sugiere continuar con el desarrollo de los trámites administrativos considerando los principios establecidos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las disposiciones y resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y más normativas vigentes.

Bulán, 27 de agosto de 2026

REQUERIDO POR:	REVISADO Y AUTORIZADO POR:
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ANA ELIZABETH LOZADO BAUTISTA	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA
Ana Lozado	Sr. Jhony Orellana Orellana
AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN